

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2014, aprobado en sesión de pleno del día 6 de noviembre de 2013, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 269 de fecha 23 de noviembre de 2013, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>INGRESOS</b>		
1.	Impuestos directos .....	172.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	11.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	201.695,00
4.	Transferencias corrientes .....	217.211,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	11.100,00
7.	Transferencias de capital .....	32.700,00
	Total de ingresos .....	645.706,00
<b>GASTOS</b>		
Clasificación por áreas de gastos.		
Area de gastos	Denominación	Euros
0	Deuda pública.....	65.500,00
1	Servicios públicos básicos .....	187.691,00
2	Protección y promoción social .....	50.600,00
3	Bienes públicos .....	147.850,00
9	Gastos generales .....	194.065,00
	Total de gastos .....	645.706,00
Clasificación económica de gastos.		
Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	252.600,00
II	Gastos bienes corrientes	282.001,00
III	Gastos financieros	28.105,00
IV	Transferencias corrientes	9.000,00
VI	Inversiones reales	34.500,00
IX	Pasivos financieros	39.500,00
	Total de gastos	645.706,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un alguacil. Personal laboral fijo.
4. Un bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
7. Un operario de servicios múltiples. Personal laboral fijo.
8. Tres personal piscina. Personal laboral eventual.
9. Un monitor deporte. Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 16 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Hortensia de la Casa Garcia.  
*N.º I.-11837*